

**INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE DESARROLLAN DETERMINADOS ASPECTOS DE ORDENACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

**FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO**

**1.- Denominación de la norma jurídica.**

Proyecto de Orden de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, por la que se desarrollan determinados aspectos de ordenación del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**2.- Objeto de la norma.**

Este proyecto de norma tiene por objeto desarrollar determinados aspectos establecidos en el Decreto 188/2018, de 9 de octubre, de ordenación del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**3.- Contexto legislativo que prescribe la obligatoriedad de elaborar los Informes de Evaluación del Impacto por razón de género.**

En virtud de lo establecido en el artículo 114 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para la Andalucía, así como posteriormente en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, en su artículo 6.2, todas las Consejerías y Centros Directivos de la Junta de Andalucía tienen la obligación de acompañar al procedimiento de elaboración de los proyectos de Ley, disposiciones reglamentarias y planes, un informe de Impacto en el que se valore el impacto que pueden causar las mismas tras su aprobación. En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, que regula la elaboración del informe de Evaluación del Impacto de Género, la emisión del informe corresponde al Centro Directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición que se trate.

**4.- Objeto del Informe y Órgano a quién va dirigido el mismo.**

La Secretaría General Técnica emite el presente informe con el objeto de evaluar el impacto de género que este proyecto de Orden pudiera causar y lo remitirá a la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, con la finalidad de que ésta realice las observaciones pertinentes y las remita de nuevo al Centro Directivo que suscribe para la modificación de la norma, si fuera necesario, con objeto de garantizar un impacto de género positivo tras la aprobación de la misma.



FIRMADO POR	MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE	09/05/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

### 5.- Identificación de la Pertinencia del Género en la norma.

Debemos identificar si el proyecto de orden es pertinente o no a la integración del enfoque de género, o lo que es lo mismo, si la norma en cuestión es susceptible o no de incidir sobre las desigualdades de hombres y mujeres. Para ello, debemos responder una serie de cuestiones:

- I. ¿Afecta directa o indirectamente a personas, físicas, jurídicas u órganos colegiados?
- II. ¿Influye en el acceso y/o en el control de los recursos?, ¿Puede influir en la modificación de la situación y/o posición social de mujeres y hombres, perjudicándola o mejorándola?
- III. ¿Influye en la modificación del rol de género y en los modelos estereotipados que impone sobre mujeres y hombres?

Consideramos que dado el objeto de la norma y su contenido regulatorio la respuesta es NO a las preguntas anteriores. Por ello, consideramos que este proyecto es:

**NO PERTINENTE AL GÉNERO**

Tal como se desprende de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, artículo 6 apartados 2 y 3, no resulta procedente la valoración del impacto de género de la norma.

Por último, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4, apartado 10 y en el artículo 9 sobre el lenguaje no sexista y la imagen pública de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía y en la Instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, se evita el uso sexista del lenguaje en la redacción de este proyecto de Orden.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA  
Fdo.: María Almudena Gómez Velarde



FIRMADO POR	MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE	09/05/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	